



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno principal)

Auto concede amparo de pobreza

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01056-00

1. En atención al escrito visible en el PDF 020 del cuaderno principal, **conceder amparo de pobreza** al demandado al tenor de lo normado en el artículo 151 y siguientes del C.G.P.

2. Designar como abogado en amparo de pobreza del demandado Efraín Guzmán Figueroa **al abogado Ramon José Olaya Ramos** identificado con cédula de ciudadanía número 10.820.231, tarjeta profesional N.º 242.026 del C.S.J. y correo electrónico r.oyola@sgnpl.com, quien asumirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que de conformidad con el artículo 154 del CGP el cargo es de forzosa aceptación el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd4f045e195ff931dbc6d84ca5d3b11cda7d1761da4748cb11d906babc87b34**

Documento generado en 27/01/2023 04:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>